

Acuerdo, anexando la facultad de inspeccionar en las oficinas de hacienda al señor Inspector del ejército.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1°. El señor Inspector Brigadier don Dámazo Sonza, tiene anexa la facultad de inspeccionar las oficinas de hacienda; i al efecto puede practicar cortes ordinarios i extraordinarios é inspeccionar los gastos de un distrito ó departamento.

2°. La facultad de que se trata en el artículo anterior, es para los lugares de fuera de la residencia del Ministro de Hacienda.

Comuníquese – Managua, 4 agosto de 1869 – Guzman.

-----*-----